



Vehículo

Marca/Modelo	Fiat Doblo	Acabado/Versión	
Motor		Matrícula	
Puertas		Número de bastidor	
Kilómetros	130115	Color	
Tipo de Vehículo	Furgón o furgoneta	Categoría del vehículo	1ª categoría
Forma parte de			
Dirección			

Implicación en el siniestro

Valoración del impacto¹

Detalle de los daños

Piezas				
Operación	Referencia	Descripción	Unidades	
Sustituir	0009819235880	PILOTO TR.I.	1,00	
Sustituir	KNPL3	PLACA MATRICULA DL.	1,00	
Sustituir	0000155303120	RETROVISOR D.	1,00	
Mano de obra				
Operación	Trabajo	Referencia	Descripción	Tiempo M.O. (h)
Reparar	Chapa	I 0742	ALETA DL.D. REPARAR	1,50 h
Reparar	Chapa	I 0741	ALETA DL.I. REPARAR	1,50 h
Reparar	Chapa	I 2082	MARCO LATERAL D. REPARAR	0,60 h
Desmontar y montar	Chapa	7055A55	MATRICULA DELANTERA : DES-MONTAR	0,30 h
Reparar	Chapa	I 1401	PARABRISAS REPARAR	5,00 h
Reparar	Chapa	I 2581	PARAGOLPES TR. REPARAR	2,00 h
Desmontar y montar	Chapa	7210E66ZAX	PARAGOLPES TRAS.: DES- MONTAR	1,30 h
Reparar	Chapa	I 1782	PUERTA CORREDERA D. REPARAR	1,20 h
Reparar	Chapa	I 1482	PUERTA DL.D. REPARAR	1,20 h
Desmontar y montar	Chapa	7005R31)	RETROVISOR DER.: DES- MONTAR	0,30 h
Desmontar y montar	Chapa	7005E10	REVESTIMIENTO PUERTA DEL.D.: DES-MONTAR	0,30 h
Desmontar y montar	Chapa	5540A44ZAX	X PILOTO TRAS.IZQ.: DES- MONTAR X	0,20 h
Reparar	Chapa	1000	restos rotulos	3,00 h

Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. /2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

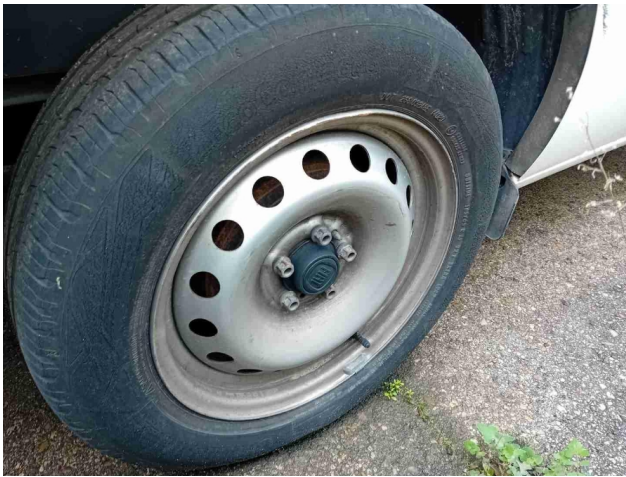
Pintura				
Operación	Trabajo	Descripción	Tiempo M.O. (h)	Unidades
Pintar	Pintura	ALETA DL.D. PINTURA RECUBRIM.	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	ALETA DL.I. PINT.REP.HASTA 20%	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	CAPO MOTOR PINTURA RECUBRIM.	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	MARCO LAT.DEL.D. PINTURA RECUBRIM.	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	Materiales de pintura	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	PANEL LAT.TR.D.CPL. PINTURA RECUBRIM.	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	PARAGOLPES DL.CEN. PINTURA RECUBRIM.	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	PARAGOLPES TR PINTURA SUPERFICIAL	1,00 h	1,00
Pintar	Pintura	PINTURA BICAPA: T.PR EPARACION	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	PUERTA CORREDERA D. PINT.REP.HASTA 20%	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	PUERTA DL.D. PINT.REP.HASTA 20%	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	PUERTA DL.I. PINTURA RECUBRIM.	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	Tiempo de pintura	19,30 h	1,00

Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. ./2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

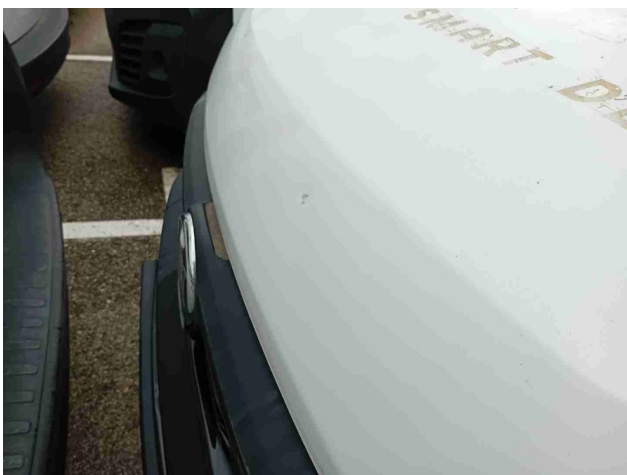
Expediente: Fotografías

Visita del 10/03/2025



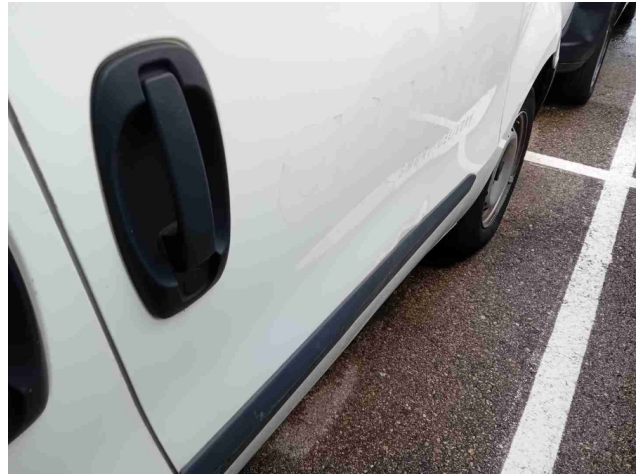
Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. /2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



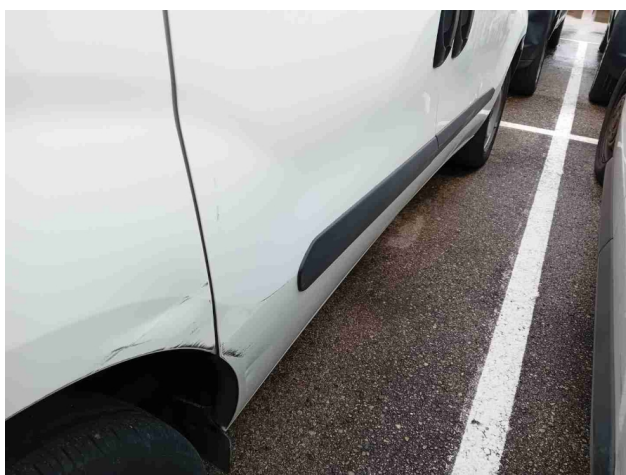
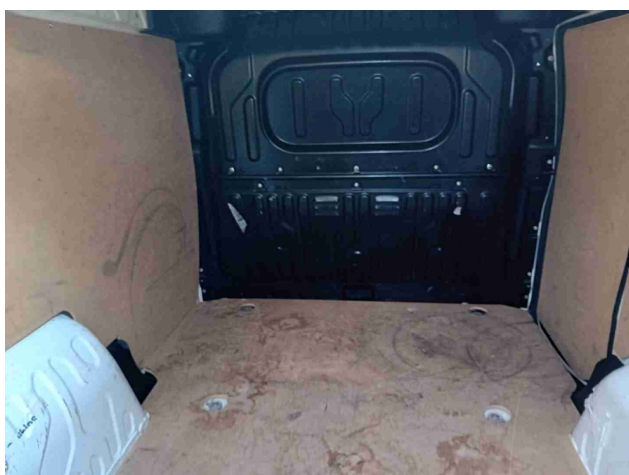
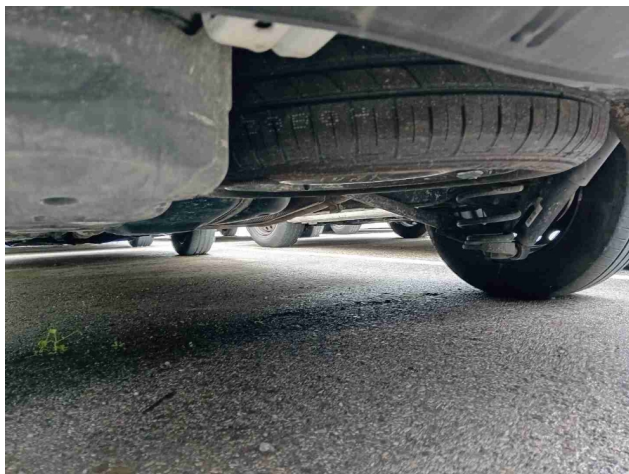
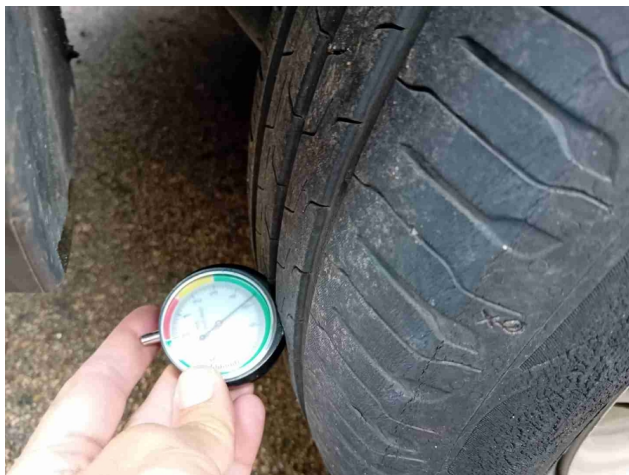
Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. ./2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



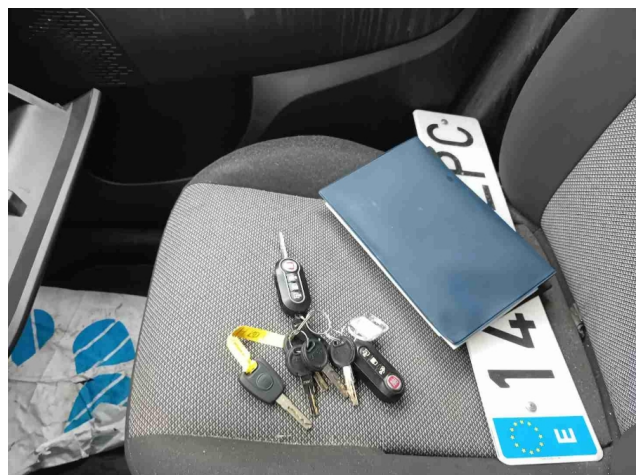
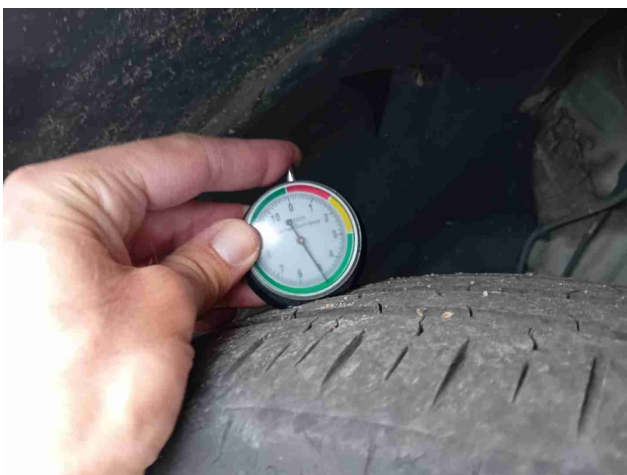
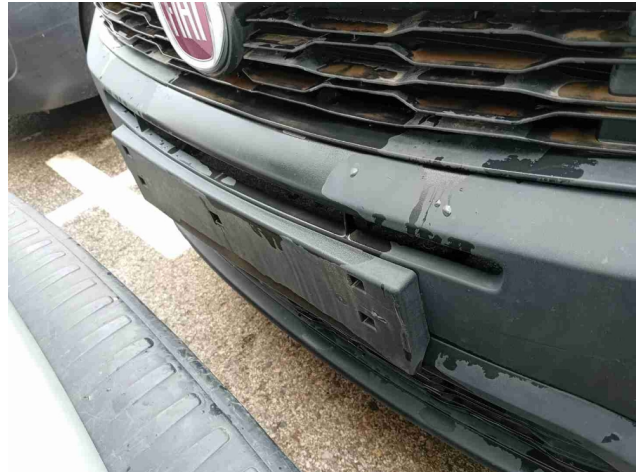
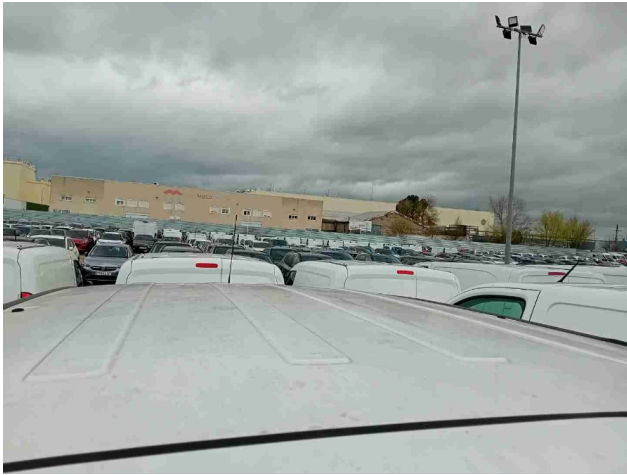
Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. ./2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



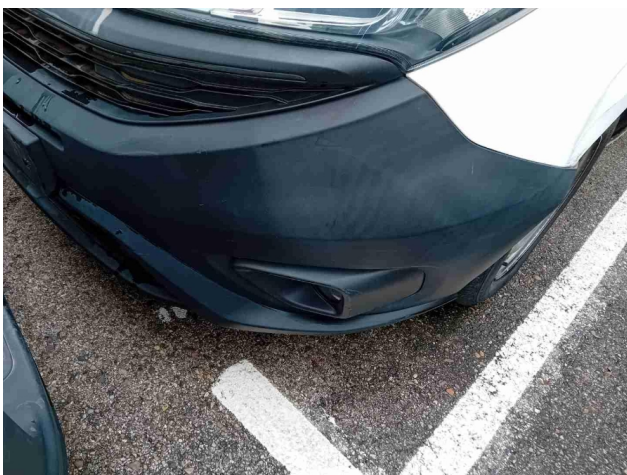
Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. ./2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



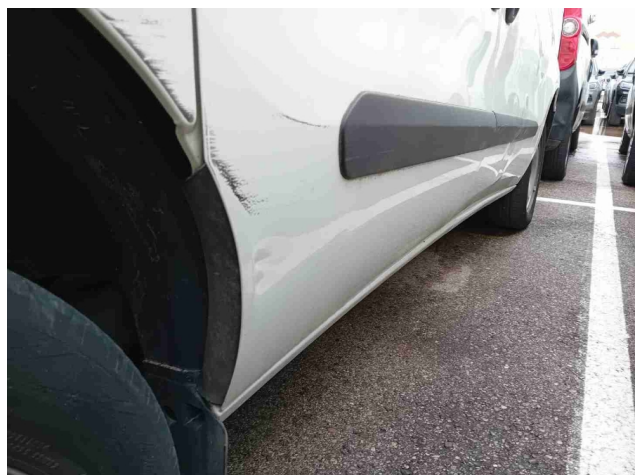
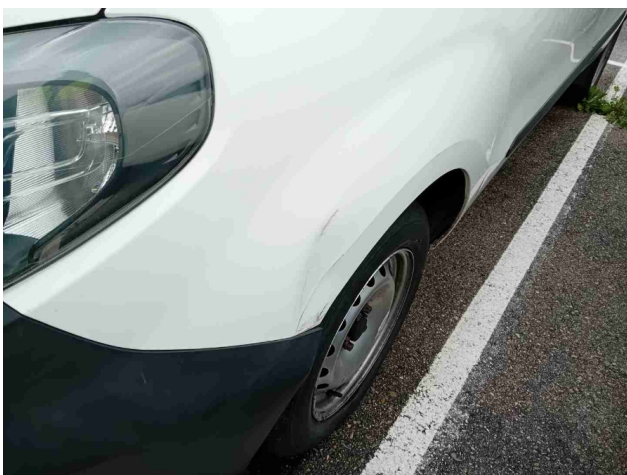
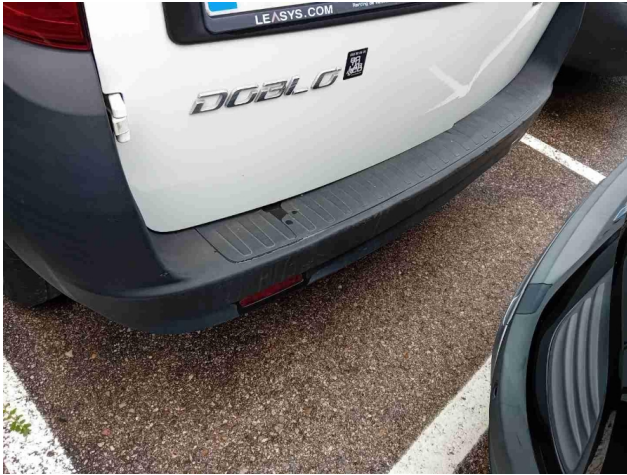
Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. ./2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



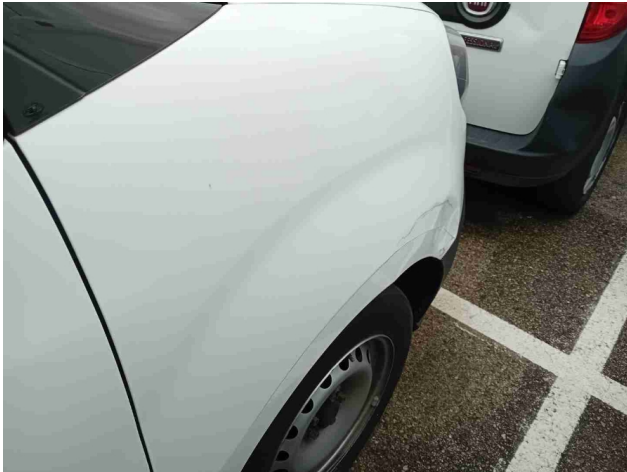
Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. ./2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



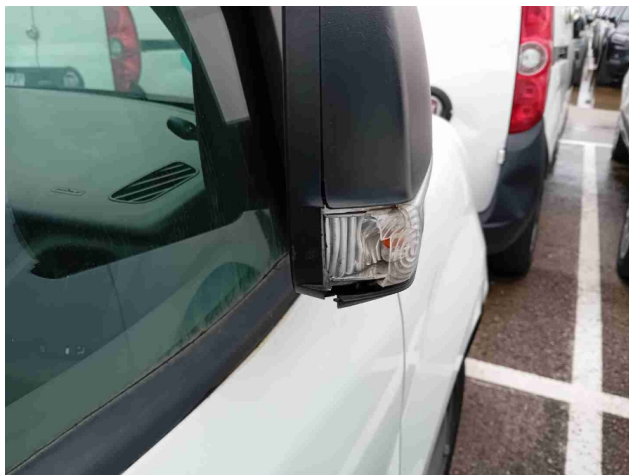
Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. ./2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. ./2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. ./2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.